

procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles,

ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600033903	08/92-09/92	ANJAMAN, S.L.	T.GIL GARATE, 60	LOGRO\O	94/4054	50100
1	2600033903	07/92-07/92	ANJAMAN, S.L.	T.GIL GARATE, 60	LOGRO\O	94/4053	50100
1	2600025316	03/89-14/89	ASOC. INDEP. AGRIC. RIOJA	TENERIAS, 6	HARO	94/4016	50500
5	2600715744	02/94-02/94	BARANDALLA ROLDAN, FRANCISCO	CALAHORRA, 1	LOGRO\O	94/4105	27017
1	2600028808	11/92-12/92	COMARES, S.A.	CIRCUNDE P.76	LOGRO\O	94/4030	50100
5	2600715746	01/89-12/89	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4107	190776
5	2600715746	01/91-12/91	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4109	229668
5	2600715746	01/90-12/90	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4108	208255
5	2600715746	01/92-12/92	DELGADO TEJEDOR, ISIDRO	VELEZ DE G., 39	LOGRO\O	94/4106	257040
1	3600037389	04/86-04/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4066	39831
1	3600037389	06/86-06/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4068	39831
1	3600037389	07/86-07/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4069	39831
1	3600037389	08/86-08/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4070	39831
1	3600037389	09/86-09/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4071	37937
1	3600037389	10/86-10/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4072	38397
1	3600037389	12/86-12/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4074	39831
1	3600037389	01/87-06/87	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4075	238962
1	3600037389	05/86-05/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94/4067	39831
1	3600037389	11/86-11/86	FERNANDEZ MIRANDA, JESUS E.	VELEZ DE G., 10	LOGRO\O	94-4073	39831
1	2600033989	01/94-01/94	GARCIA GARCIA, VICTOR	LA GRAJERA P.32	LOGRO\O	94/4055	882
23	2600109735	04/92-06/92	GARCIA OCHOA, FERNANDO B.	TEJADA, 4	LOGRO\O	94/4113	27000
1	2600036174	08/92-01/93	HERNAEZ ALONSO, ISABEL	PEREZ GALDOS, 34	LOGRO\O	94/4059	305594
5	2600715822	01/92-12/92	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/4110	257040
1	2601003830	12/93-01/94	LABRADORES 16, S.L.	LABRADORES, 16	LOGRO\O	94/4065	5896
5	0100204449	04/90-04/90	MARIN GUINEA, JUSTO	PONTEVEDRA, S/M	LOGRO\O	94/4081	1589
5	0100204449	09/90-10/90	MARIN GUINEA, JUSTO	PONTEVEDRA, S/M	LOGRO\O	94/4080	34974
23	2600216280	01/92-12/92	MATA PERRE, JESUS	AVDA. BURGOS, 116	LOGRO\O	94/4114	36000
1	2600029171	09/93-09/93	MILLA ROMERA, DAVID	T.GIL GARATE, 24	LOGRO\O	94/4033	2558
1	2600032860	11/89-11/89	MONENTE PEREZ, JESUS MIGUEL	LABRADORES, 11	LOGRO\O	94/4039	50100
1	2600029096	07/92-07/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94-4031	50100
1	2600029096	09/92-12/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94/4032	50100
1	2601001001	04/93-04/93	PASCADOS LA ABUELA, S.L.	MENENDEZ P., 11	LOGRO\O	94/4061	50100
5	2600707608	01/94-01/94	RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA	C.DE LA ROSA, 29	LOGRO\O	94/4099	27017
5	2600711906	01/88-12/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	T.GIL GARATE, 74	LOGRO\O	94/4103	177604
5	2600711906	01/89-12/89	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	T.GIL GARATE, 74	LOGRO\O	94/4104	190771
1	2600028415	02/87-02/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4020	18808
1	2600028415	01/88-04/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4027	104744
1	2600028415	03/87-03/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4028	5100
1	2600028415	08/87-08/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4021	54969
1	2600028415	01/88-01/88	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4022	31687
1	2600028415	09/87-09/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4023	67521
1	2600028415	10/87-10/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4024	70930
1	2600028415	11/87-11/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4025	72294
1	2600028415	12/87-12/87	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUGICA, 17	LOGRO\O	94/4026	27621
1	2600032383	12/87-06/88	SUPERLADY, S.L.	VITORIA, 19	LOGRO\O	94/4038	11407
1	2600024343	11/92-01/93	URBA\A, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94/4015	50100
5	2600720366	06/88-04/90	VIDORRETA RODRIGUEZ, SUSANA	PEREZ GALDOS, 5	LOGRO\O	94/4111	362733
1	2600028776	11/92-05/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/4029	80000

Notificaciones apremiados domicilio desconocido
III.B.1244

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recurso del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta